



FeSP  
Ensenyament

UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

REGISTRO GENERAL  
ENTRADA 001 - 22652  
16/05/2018 13:32

Destino: V.E.C.A

## PERMISO POR PARTO PARA FAMILIAR HASTA 2º GRADO

**Dirigido a:** Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación-Presidente de la Mesa General de Negociación

### SITUACIÓN ACTUAL

El personal de la UPV no tiene derecho a permiso alguno en caso de parto, familiar hasta segundo grado, a pesar de que habitualmente media hospitalización, y que requiere atención médico-sanitaria de carácter especializado y de que en ocasiones existen complicaciones posteriores derivadas del parto, con riesgo grave para la madre y el neonato.

### JUSTIFICACIÓN

Las sociedades avanzadas del siglo XXI, en su afán de alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la conciliación y la corresponsabilidad, se están dotando de instrumentos para andar el camino. En este sentido, la ampliación de la protección a la mujer, de sus familiares, hombres y mujeres, para que ésta pueda ser auxiliada en el momento del alumbramiento.

Este permiso puede ser destinado a la ayuda de la mujer parturienta, bien sea con su cuidado o atendiendo responsabilidades que ella no puede atender por su estado.

La Universitat Politècnica de València, institución puntera en ciencia y técnica, tiene la oportunidad de asumir también el liderazgo en valores sociales, laborales y humanísticos. Desde FeSP- UGT de la UPV lanzamos este reto que exige cambios, medios y sobre todo voluntad.

### ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y JURISPRUDENCIA DEL SUPREMO

El Estatuto de los Trabajadores reconoce el permiso por hospitalización de familiar hasta 2º grado, diferenciado de otros permisos por accidente grave o enfermedad grave.

Para que no quepa duda, UGT ha ganado Sentencia en el TS que expresamente dice, entre otras:

*“La ley solo habla de hospitalización, sin distinguir entre las causas que la motivan, ni condicionar el disfrute de la licencia a la concurrencia de otro requisito. Consecuentemente, no podemos distinguir la hospitalización por enfermedad de la hospitalización por parto”*

### SOLCITAMOS

### PERMISO POR PARTO DE FAMILIAR HASTA 2º GRADO

*“El personal tendrá derecho a un permiso de dos días naturales- cuatro en supuesto de ser necesario un desplazamiento- para el caso de parto, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad”*

Atentamente,

Emi Adalid Huerta  
Valencia, 2 de mayo de 2018